CONCON,

1 3 DIC 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley Nº 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°1600 del 2008, modificada por la resolución N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Decreto Presupuestario N°68 del 30 de Diciembre de 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- g) Ord. N°107/2019 de Secretaria Municipal que remite acuerdo de Concejo Ordinario N°17, con fecha miércoles 12 de junio de 2019, que contiene el acuerdo N° 179 que aprueba de forma unánime el reglamento de asignación de Incentivo de los jardines y salas Cunas VTF de la comuna de Concón
- h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°480.

DECRETO

1. RATIFIQUESE la aprobación del Reglamento de Asignación de Incentivo para el personal de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Conconcito, Puente Colmo y Mauquitos, año 2019.

Reglamento de la Asignación de Incentivo para el Personal de Jardines Infantiles y Salas Cunas "Conconcito", Puente Colmo" y "Mauquitos"

I.- Objetivos del Incentivo

La implementación del pago de la Asignación de Incentivo tiene por objetivo entregar un estímulo económico al personal de Jardines Infantiles y Salas Cunas "Conconcito", "Puente Colmo" y "Mauquitos", en reconocimiento a la Gestión en el funcionamiento del jardín, en base al Proyecto Educativo Institucional que representan, así como también al cumplimiento de los deberes en la atención de los párvulos y familias.

II.- Requisitos copulativos del trabajador

- La Asignación de Incentivo se cancelará a los trabajadores del Jardín Infantil y Sala Cuna "Conconcito", "Puente Colmo" y "Mauquitos" con contrato vigente al 30 de Noviembre del año en curso y con una carga horaria de 44 hrs.
- Los trabajadores deben tener a lo menos 9 meses continuos o discontinuos durante el periodo Enero Noviembre del año en curso.
- El pago será proporcional a los meses trabajados (con un mínimo de 9 meses), y a la nota obtenida en su evaluación de desempeño.
- La calificación mínima para acceder al beneficio es de nota 5.0.

III.- Requisitos copulativos del empleador

Debe existir al momento de la cancelación del Incentivo, disponibilidad financiera y
presupuestaria, correspondiente a la totalidad del pago del Incentivo por jardín, situación
que será certificada por el o la encargada de Finanzas DAEM. De no existir disponibilidad
financiera por jardín, el incentivo no será cancelado.



- La Asignación de Incentivo será cancelada una vez al año en el mes de Diciembre.
- La Asignación de Incentivo será imponible y tributable.
- La Asistencia/capacidad del establecimiento será calculada según boletín de pago JUNJI entregado a la encargada de Finanzas DAEM.

IV.- Requisitos copulativos del Establecimiento

- Mantener la capacidad completa del Jardín entre los meses de Enero a Noviembre.
- Se debe mantener un promedio de asistencia/capacidad anual de los párvulos a clases igual o superior al 75%, según estándar exigido por JUNJI. Para el cálculo se consideraran los indicadores de asistencia período Enero-Noviembre del año en curso. Quedando exento de este cálculo, los meses de Febrero y Julio. Información que será constatada en terreno por la Coordinadora Comunal VTF de manera aleatoria durante el año en curso.
- El establecimiento deberá entregar un informe escrito con boletines de asistencia. (copia de GESPARVU)
- La dirección del establecimiento deberá entregar evaluación de su personal a más tardar el día 11 de Noviembre del año en curso.

V.-Monto máximo de la Asignación de Incentivo:

Auxiliares de servicios	\$170.000
Asistentes de Párvulos	\$206.000
Educadoras de Párvulos	\$252.000
Directora Jardín Infantil	\$303.000

VI.- De la Evaluación

El pago de la Asignación de Incentivo estará sujeto a una evaluación de proceso, la cual contempla la aplicación de una Pauta de Desempeño Laboral, en dos fechas anuales (una por semestre), las que serán promediadas, obteniendo una nota final, que será considerada para efectos del pago.

- De los componentes de la Evaluación

		Directoras	Educadoras de Párvulo	Asistentes de Párvulo	Auxiliar De Servicio
Autoevaluación		10%	10%	10%	10%
Co-evaluación Equipo	de	30%	30%	30%	30%
Evaluación Jefatura	de	60%	60%	60%	60%

- Conformación de los equipos Co-evaluadores

El equipo Co-evaluador será asignado de acuerdo a un sorteo realizado entre las funcionarias que tengas a lo menos 1 año de antigüedad, en presencia de la Coordinadora Comunal JUNJI, quien asistirá como Ministro de Fe.

Estamento a Evaluar	Equipo Co-evaluador	
Directora	Una representante de cada estamento, elegidas por sorteo	
Educadoras de Párvulo	Equipo de Aula	
Asistentes de Párvulo	Equipo de Aula	
Auxiliar de Servicio	Una representante de Educadora de Párvulo y de Asistente de Párvulo, elegidas por sorteo	

VII.- De la Pauta de evaluación

Las dimensiones a evaluar estarán determinados por el Perfil de cada cargo

Estamento	Dimensiones de Evaluación		
Directora	Gestión Educativa, Administrativa y Competencias Personales		
Educadoras de Párvulo	Planificación Pedagógica/Metodología, Apoyo a la Gestión Educativa, Informe y Evaluaciones de Aula, Relaciones Interpersonales, Orientación a la Calidad, Trabajo en Equipo,		
	Competencias Personales y Comportamiento		

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION (RR.HH.)

Asistentes de Párvulo	Ejecución efectiva del Plan de Trabajo, Elaboración y Ejecución	
	del Material Didáctico, Apoyo a la Gestión Educativa. Informe y	
	Evaluaciones de Aula, Relaciones Interpersonales, Orientación a	
	la Calidad, Trabajo en Equipo, Competencias Personales y	
	Comportamiento	
Auxiliar de Servicio	Ejecución de funciones y responsabilidades, Comportamiento del	
	Funcionario	

VIII.- Porcentaje de asignación conforme al nivel de desempeño

• MUY BUENO (nota 6.5 a 7.0):

Percibirá el 100% de la Asignación de

Incentivo

• BUENO (nota 6.0 a 6.4):

Percibirá el 80% de la Asignación de

Incentivo

• REGULAR (nota 5.5 a 5.9):

Percibirá el 60% de la Asignación de

Incentivo

• SUFICIENTE (nota 5.0 a 5.4):

Percibirá el 30% de la Asignación de

Incentivo

Para efectos de la Asignación de Incentivo, al personal que no ha sido evaluado, ya sea, por motivos de licencias médicas maternales o accidentes laborales, se les considerará su última evaluación.

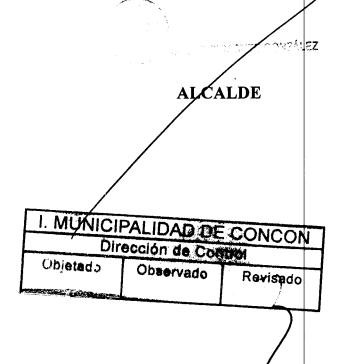
- 2. PÁGUESE la Asignación de Incentivo a las funcionarias mencionadas, según detalle adjunto a través de su liquidación de remuneración del mes de Diciembre de 2019.
- 3. IMPÚTESE el gasto del presente decreto al Subtítulo 21-03, del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.
- 4. DISTRIBÚYASE el presente decreto por Secretaría Municipal según distribución.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRÍBUCION:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MEG/ROD/GGV/asv.



MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL

1 2 DIC 2019

RECIBIDO HORA: 1.35